



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 503-2025-UNF/CO

Sullana, 01 de julio de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 563-2025-UNF-VPIN de fecha 20 de junio de 2025; Informe Nº 208-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 25 de junio de 2025; Informe Nº 413-2025-UNF-OAJ, de fecha 30 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el citado Estatuto, en su numeral 47.5 del artículo 47° denominado "Dirección de Gestión de la Investigación" prescribe que: La Dirección de Gestión de la Investigación es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación encargada de planificar, promover, organizar, supervisar, evaluar, realizar seguimiento y aprobar las investigaciones, teniendo en consideración las líneas de investigación establecidas por la universidad. Promueve e implementa la investigación no formativa de alto impacto de la Universidad, priorizando redes nacionales e internacionales de investigación. Está dirigido por un docente de reconocida trayectoria en investigación científica, gestión y ejecución de proyectos de investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nacional de Frontera (ROF), regula en su artículo 125° y 126° lo referido a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación.



Que, con Oficio N° 563-2025-UNF-VPIN, de fecha 20 de junio de 2025, la Vicepresidente de Investigación hace de conocimiento que da por concluida la encargatura de la Dra. Fátima Rosalía Espinoza Porras en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, por lo que propone evaluar la designación del Mg. Marlon Berthony Romero Villalta en la citada jefatura, para su posterior aprobación.



Que, mediante Informe N° 208-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 25 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a este despacho, opinión técnica, concluyendo que, el personal propuesto para el cargo cumple con el perfil indicado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO - Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, resulta viable la designación previa evaluación de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios.

Que, con Informe N° 413-2025-UNF-OAJ, de fecha 30 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, que resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutivo mediante el cual se designe al Mg. Marlon Berthony Romero Villalta en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; ya que, según lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, el profesional propuesto para el cargo contaría con los requisitos mínimos y el perfil establecido para el cargo indicado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO - Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 040-2025-SE-CO, de fecha 01 de julio del 2025, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DESIGNAR, al Mg. Marlon Berthony Romero Villalta en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 01 de julio del 2025.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 040-2025-SE-CO, de fecha 01 de julio del 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Dra. Fátima Rosalía Espinoza Porras, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; expresándoles las gracias durante su desempeño en el cargo, hasta el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Mg. Marlon Berthony Romero Villalta en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 01 de julio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Mg. Marlon Berthony Romero Villalta, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Jorge Romero Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

